

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1699/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

A N U N C I O

AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS Y LUGARES DE TRABAJO DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 2.000 HABITANTES. BDNS (IDENTIF.): 924690.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924690>).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 24 de julio de 2026 se aprueban las bases que regirán la convocatoria de subvenciones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo del sector agrario, en los municipios menores de 2.000 habitantes de la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las personas físicas, personas jurídicas con ánimo de lucro, cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación (SAT), explotaciones de titularidad compartida, comunidades de bienes y sociedades civiles, que estén encuadrados dentro del CNAE 01: Actividades de agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas; 02 Silvicultura y explotación forestal y 03 Pesca y acuicultura. El periodo para realizar las actividades objeto de la subvención estará comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de agosto de 2026.

Objeto: Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a mejorar las condiciones de trabajo, reducir la siniestralidad laboral, aumentar la seguridad, la salud y el bienestar laboral de los trabajadores agrarios.

Actuación: Se consideran conceptos subvencionables las actividades que repercutan de forma directa y favorable en la mejora de las condiciones de salud y seguridad laboral de los centros de trabajo en los municipios menores de 2.000 habitantes.



Cuantía: La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4190-77000 del Presupuesto General de Gastos de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2026, hasta una cuantía total máxima de cuatrocientos ochenta y siete mil euros (487.000 €).

Plazo de presentación: El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación necesaria para resolver sobre su otorgamiento será desde el día 1 de septiembre de 2026 hasta el 15 de septiembre de 2026 ambos incluidos.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación.

Ávila, 24 de julio de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.

